

ANTOFAGASTA, 04 de Febrero de 2022.-

SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



Luego de saludarle respetuosamente, tengo a bien informar que la Corporación en formación denominada **“CORPORACIÓN CULTURAL VIVENCIAS DE LA PAMPA”** mediante escritura privada de fecha 04 de Febrero del presente año, suscrita ante Ministro de Fe Municipal, se procedió a constituir la Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, todo en conformidad a lo preceptuado en las normas contenidas en el Título XXXIII del Código Civil, y Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, es por ello, y con el fin de obtener la Concesión de Personalidad Jurídica de dicha Corporación ante el Registro de Personas Jurídicas dependiente del Registro Civil e Identificación, es que se acompaña a Usted, la documentación del caso requerida para este efecto.

Sin otro particular, en espera que la presente tenga una favorable acogida, le saluda atentamente,

RAMÓN CONTRERAS NOGALES
Vicepresidente
Fono: +56 977270326
ramoncontreras.n@gmail.com

M-T-S

**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA
"CORPORACIÓN CULTURAL VIVENCIAS DE LA PAMPA"**

En Antofagasta, a 04 de Febrero del 2022, siendo las 12:00 horas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Séptimo de Línea N° 3505, Comuna de Antofagasta, Ciudad de Antofagasta, se lleva a efecto la Asamblea Constitutiva de la "**CORPORACIÓN CULTURAL VIVENCIAS DE LA PAMPA**", con la asistencia de **04** personas, que se individualizan por sus nombres y cédula de identidad al final de la presente acta, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones de la Ley N° 20.500, por sus estatutos y demás disposiciones legales aplicables en la materia.





La reunión es presidida por don Jorge Álvarez Torres, y actúa de Secretaria doña Tatiana Riquelme Collao, y en calidad de Ministro de Fe de acuerdo a lo establecido en el Artículo 548 del Código Civil, y conforme a lo señalado en la Resolución Alcaldía N° 210/13, el Funcionario Municipal, don Miguel Díaz Ponce.

Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Constituir una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, regida por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, denominada "**CORPORACIÓN CULTURAL VIVENCIAS DE LA PAMPA**".-





Segundo: Aprobar los estatutos que han de regir la Corporación, cuyo texto fue leído íntegramente en la reunión y que se incorpora a la presente acta, antes de la individualización de los asistentes.

Tercero: Se procede a elegir el Directorio Inicial de la Corporación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 548-1 del Código Civil, los cuales durarán en sus cargos hasta la primera reunión ordinaria que deba celebrarse dentro de los 90 días posteriores al respectivo Registro en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Dicho directorio, estará conformado por las siguientes personas:

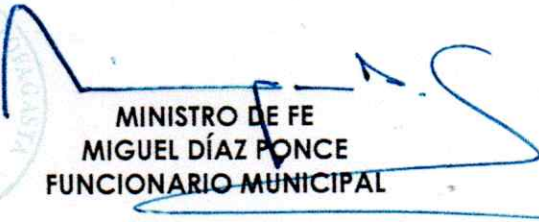
Nombre	C. I.	Cargo	Firma
JORGE ORLANDO ÁLVAREZ TORRES	06.468.194-K	Presidente	
RAMÓN JESÚS CONTRERAS NOGALES	04.967.444-9	Vicepresidente	
TATIANA EUGENIA RIQUELME COLLAO	08.284.096-6	Secretaria	
JULIO CÉSAR GÓMEZ CARVAJAL	04.216.311-2	Tesorero	

Cuarto: Se confiere poder amplio al Señor Vicepresidente, don Ramón Contreras Nogales, con domicilio en Calle Andrés Bello N° 5254, Comuna de Antofagasta, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 548 del Código Civil, depositando los antecedentes del acto constitutivo en la Secretaría Municipal de Antofagasta, facultándolo para aceptar las modificaciones que se estimen necesario o convenientes introducirles y, en general, para realizar todos los trámites necesarios para su Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.-

Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas y se procede a suscribir esta acta por todos los asistentes.

Nombre	C. I.	Firma
JORGE ORLANDO ÁLVAREZ TORRES	06.468.194-K	
RAMÓN JESÚS CONTRERAS NOGALES	04.967.444-9	
TATIANA EUGENIA RIQUELME COLLAO	08.284.096-6	
JULIO CÉSAR GÓMEZ CARVAJAL	04.216.311-2	




MINISTRO DE FE
MIGUEL DÍAZ PONCE
FUNCIONARIO MUNICIPAL